



XV FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2012



BASES ESPECIALES CONCURSO Investigación e Información Ambiental

CONVOCATORIA 2012

Concurso Investigación e Información Ambiental

El Ministerio del Medio Ambiente (MMA) invita al Concurso Investigación e Información Ambiental perteneciente a la versión XV del Fondo de Protección Ambiental correspondiente al año 2012, en adelante: XV Fondo de Protección Ambiental 2012, que se regirá por las presentes Bases Especiales.

Las instituciones interesadas en participar pueden obtener mayor información en el sitio Web www.fpa.mma.gob.cl y en todas las oficinas de las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente (Seremis), a partir del 5 de julio de 2011 (ver anexo N°1).

I. DISPOSICIONES GENERALES.

1. El concurso se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases Especiales, y por las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N°57, del 29 de Abril de 1997.
2. Todos los proyectos, independientemente de su especificidad temática, deberán comprender en su diseño y formulación, los siguientes componentes:
 - a. Generar nuevos e inéditos conocimientos, levantamiento de información, desarrollo de metodologías y tecnologías en el ámbito de la investigación.
 - b. Contemplar actividades que incluyan, integren o estén destinadas a la participación o educación con otros actores sociales y comunitarios de la(s) región(es) donde se desarrollará el proyecto.
 - c. Incluir acciones de difusión y visibilidad del proyecto durante su inicio, desarrollo y término.
 - d. Promover la asociatividad entre instituciones y organizaciones en una lógica de cooperación entre diferentes actores, a través del desarrollo de acciones conjuntas que contribuyan al éxito del proyecto.
 - e. Considerar la sostenibilidad de la iniciativa, esto es, las acciones a desarrollar después de terminado el financiamiento de que aseguren su continuidad y sustentabilidad en el tiempo.
3. Sólo se financiará un proyecto por equipo de investigación (investigador y co-investigadores) y un tope de dos proyectos por Universidad o Centro de Investigación.
4. Aquellas organizaciones que se encuentren con protestos de garantías o en litigio en virtud de incumplimiento de un contrato de aporte no reembolsable de concursos anteriores del FPA, no podrán postular al presente concurso.
5. Los proyectos podrán desarrollarse en el territorio de una región del País, interregionalmente o a nivel nacional, no admitiéndose proyectos de carácter internacional

II. OBJETIVOS Y TEMÁTICAS DEL CONCURSO

La convocatoria del Concurso Investigación e Información Ambiental del XV Fondo de Protección Ambiental 2012, contempla dos líneas temáticas:

Línea Temática Nº 1: Conservación de la Biodiversidad

Objetivo: Impulsar proyectos cuyos propósitos se concentren en torno a la investigación y la información para la conservación y uso sustentable del patrimonio natural, tanto para sitios con valor para la conservación de la biodiversidad, especies amenazadas, remediación de suelos, recuperación de ecosistemas terrestres o acuáticos.

Línea Temática Nº 2: Cambio Climático

Objetivo: Impulsar proyectos para la adaptación a los efectos del cambio climático, mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero, creación y fomento de capacidades para abordar el cambio climático de manera integral y en el largo plazo.

III. MONTOS DE FINANCIAMIENTO

Para todas las líneas temáticas del presente concurso, las instituciones podrán postular a:

- 20 millones de pesos para dos años de ejecución.

Sólo una vez aprobada la primera rendición de cuentas de la primera remesa del proyecto y los requerimientos de información técnicos, será posible continuar con el segundo año de financiamiento.

El financiamiento para el segundo año estará condicionado a que se contemplen los fondos necesarios para tal efecto en la Ley de Presupuestos para el año 2013.

IV. QUIENES PUEDEN POSTULAR

- 1. De la Institución Ejecutora (IE): que tiene la responsabilidad de ejecutar el proyecto presentado.**

Todas las Universidades públicas y privadas constituidas en Chile, acreditadas institucionalmente conforme a la Ley 20.129 y los Centros de Investigación constituidos también en el país. Para el caso de los proyectos regionales, las Universidades y Centros de Investigación de preferencia deben tener presencia en la región en la cual se ejecutaría el proyecto (Oficinas en la región y/o experiencia de trabajo en la misma). Se exigirá un investigador responsable para ámbitos de coordinación con el MMA y sus respectivas Seremis.

No se aceptarán Proyectos presentados por tesistas.

2. De Las Instituciones Asociados (IA): quienes estén interesados en generar impactos y continuidad del proyecto implementado, aportando con recursos, experiencia y capacidad para la elaboración del mismo.

Se espera que el proyecto cuente con el apoyo de instituciones públicas de administración territorial (gobiernos regionales, provinciales y municipales); servicios públicos; ONGs; universidades, institutos profesionales, centros de investigación, empresas, personas naturales y/u otros organismos asociados. Su estructura legal puede ser cualquiera de las reconocidas en la legislación chilena, tanto con o sin fines de lucro. Las personas o profesionales de dichos organismos no podrán recibir honorarios por concepto del proyecto.

3. Especialistas o expertos

El proyecto podrá considerar la contratación de personas naturales como apoyo de especialistas o expertos que posean experticia y dominio en campos en los cuales la institución postulante u organismos asociados no se encuentre capacitado.

V. REQUISITOS GENERALES DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ejecutarse entre 15 a 24 meses
2. Todo proyecto debe incluir un investigador responsable, pudiendo incluir uno o más co-investigadores residentes en el país.
3. Contemplar un cofinanciamiento mínimo de un 50% del monto solicitado al MMA. Es decir, el aporte de la Institución Ejecutora y/o de otras instituciones asociadas, ya sean entidades públicas como privadas. Este cofinanciamiento puede ser pecuniario y no pecuniario.
4. Si el proyecto presentado en cualquiera de las líneas temáticas, contempla la ocupación, intervención y/o manejo de un área que no pertenece al organismos ejecutor (sitio, lugar, territorio, borde costero, entre otros) deberá estar respaldado con la documentación pertinente que autorice la intervención señalada en el proyecto (permiso municipal o del dueño del terreno, Convenios, comodatos, concesiones, transferencias, entre otros). Se deberá especificar el tiempo de autorización del sitio. así como indicar que destino tendrá toda la inversión en infraestructura que se ha desarrollado o instalado en el área o lugar. Este documento deberá contar con autorización notarial.
5. Si el proyecto considera ciertos estudios relacionados con: seres humanos, animales, especies protegidas y/o información reservada de bases de datos o archivos, deberán demostrar las autorizaciones necesarias en la etapa de proyecto.
6. Deberán acreditar capacidad técnica para desarrollar el proyecto, experiencia en la realización de proyectos similares y presentar equipos de trabajo idóneos (antecedentes

curriculares de personas e instituciones).

VI. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Los proyectos deberán presentarse con la siguiente estructura Presupuestaria:

1. **Personal:** Contratación de Personas Naturales a Honorarios o Personas Jurídicas necesarios para la ejecución del Proyecto, como el investigador responsable, co-investigadores y expertos. Este ítem no puede superar el 50% del aporte total entregado por el MMA. Se excluyen todo tipo de personal administrativo de apoyo.
2. **Instalaciones menores:** Se refiere a los costos de instalaciones menores como por ejemplo: casetas o estaciones de monitoreo y su correspondiente acondicionamiento menor que correspondan a la naturaleza y ejecución adecuada del proyecto. Este ítem no puede superar el 10% del aporte total entregado por el MMA.
3. **Equipos e insumos:** Se refiere a aquellos que tienen una vida superior a un año y que perduran una vez terminado el proyecto, por ejemplo: equipos de medición, GPS, equipos de radio e insumos menores como: resultados para laboratorios, cartografía, fotos aéreas, insumos computacionales, entre otros. No se consideran equipos computacionales como computadores, impresoras, data show, etc.
4. **Costos Operacionales:** Se refiere a los costos relacionados directamente con la realización de las actividades.
 - a) **Pasajes:** Todo lo referido a traslado (por ejemplo: combustible, transporte, pasajes, etc.). Se incluyen pasajes nacionales e internacionales sólo para el o los investigadores y co investigadores con el propósito de financiar actividades directamente vinculadas al proyecto y su ejecución así como también a la difusión de sus resultados. Este ítem no puede superar el 10% del aporte total entregado por el MMA. No se consideran pasajes para colaboración internacional, es decir, financiamiento de visitas o pasantías en Chile o al extranjero. No se incluyen gastos de viáticos, alimentación y alojamiento.
 - b) **Impresiones:** se refiere a gastos por impresión de productos o resultados de la investigación como textos, libros, artículos u otros.
 - c) **Difusión y señalética:** Actividades que promueven, difunden o divulgan el proyecto. Se debe contemplar la confección e instalación de un letrero para destacar el porte del MMA.

No se financiarán gastos de administración a las Universidades o Centros de Investigación.

Con el fin de garantizar la correcta utilización de los recursos entregados por el MMA, los gastos a financiar en el proyecto deberán corresponder estrictamente a la naturaleza y desarrollo del mismo. Deberán estar debidamente acreditados y respaldados según las directrices impartidas en el Instructivo de Funcionamiento de la Institución Ejecutora.

Todo cambio en investigadores participantes, modificación de actividades, cambios en la estructura de costos, deberán ser informados y autorizados por el MMA.

El MMA estará facultado para exigir la restitución parcial o total de los recursos entregados en caso de incumplimiento a las obligaciones adquiridas por los investigadores responsables de conformidad a las presentes bases y los documentos señalados en "Firma de Contratos".

VII. ETAPAS DEL CONCURSO

Las instituciones interesadas en participar en el CONCURSO INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN AMBIENTAL del XV FONDO DE PROTECCION AMBIENTAL 2012, deberán postular a través de Internet en el sitio www.fpa.mma.gob.cl, plataforma electrónica que permitirá a los diferentes usuarios postular, calificar y hacer un seguimiento a los proyectos.

El acceso a las bases y la documentación correspondiente se encontrará en la página Web o se podrá acudir a las oficinas de las Secretarías Regionales del Ministerio del Medio Ambiente para los proyectos regional y al MMA para el caso de los proyectos interregionales y nacionales. (véase anexo N° 1).

Para dudas o consultas se contará con una Mesa de Ayuda Telefónica, fono: 56-2-5170242, que estará disponible en horario de oficina, para la etapa de postulación de perfiles, cuyo propósito será aclarar dudas sobre el funcionamiento de la plataforma electrónica.

Para el presente concurso se postulará en dos etapas: presentación de perfiles y presentación de proyectos.

Los perfiles o proyectos presentados no podrán contener aspectos o contenidos incluidos en otros proyectos finalizados, que se encuentren en ejecución o en publicaciones científicas u otras formas de difusión.

Para el presente concurso No se recibirán postulaciones en papel.

ETAPA 1: Presentación de Perfiles

El Perfil responde a la idea general del proyecto, debe ser una síntesis del mismo. Sólo los Perfiles preseleccionados tendrán derecho a presentar el Proyecto detallado.

1.1. Plazos Presentación de Perfiles:

- a) Los Perfiles deberán ser presentados a través de Internet en el formato diseñado para tales efectos. El proceso de postulación comenzará el 5 de Julio 2011 y se extenderá hasta las 18:00 hrs. del 26 de Julio 2011.

Los proyectos de carácter regional deben presentarse en la región donde se desarrollarán indicándolo en el formulario de postulación de Perfil ubicado en el sitio Web www.fpa.mma.gob.cl. Para el caso de los proyectos interregionales o nacionales deberán indicar su presentación en el MMA en el mismo sitio.

1.2. Apertura y admisibilidad de Perfiles

El acto de apertura y admisibilidad de Perfiles, se efectuará en las respectivas Seremis para el caso de los proyectos regionales y en el Ministerio en el caso de los proyectos interregionales o nacionales. Estará a cargo de una Comisión de Apertura y Admisibilidad designada para tales efectos que tendrá como misión verificar que se cumplan los requisitos solicitados para esta etapa. Esta actividad se registrará en la plataforma electrónica www.fpa.mma.gob.cl

- En el caso de los proyectos regionales, dicha Comisión estará integrada por dos profesionales representantes de la SEREMI respectiva, uno de ellos de preferencia de la sección de Educación Ambiental.
- En el caso de los proyectos interregionales o nacionales, dicha comisión estará integrada por un profesional de la División de Recursos Naturales, un profesional de la División de Educación Ambiental y un profesional de la Oficina de Cambio Climático del MMA.

El proceso de Apertura y Admisibilidad se efectuará entre las 9:00 y las 17:30 hrs. desde el 27 de julio y el 1 de Agosto del 2011, Los resultados de Admisibilidad de Perfiles serán publicados en la página www.fpa.mma.gob.cl durante el día 2 de Agosto de 2011.

La pautas de Admisibilidad se encuentran disponibles en el sitio Web www.fpa.mma.gob.cl.

1.3. Requisitos para la Admisibilidad de Perfiles

- b) Organismo ejecutor correspondiente a cualquiera de los especificados en el Capítulo IV.
- c) El monto solicitado deberá guardar relación con los aportes definidos para el presente concurso. No se aceptarán montos inferiores de financiamiento.
- d) Ejecutarse durante el bienio 2012-2013, con un desarrollo mínimo de 15 meses.
- e) Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad solicitados, el perfil será sometido al proceso de calificación y preselección de Perfiles.

1.4 Calificación y Preselección de Perfiles.

Este proceso se divide en: calificación, preselección regional y nacional de Perfiles.

1.4.1 Calificación de Perfiles

La calificación de Perfiles se efectuará entre los días 3 y 17 de Agosto del 2011 hasta las 18:00 hrs. Será realizada por los Comités de Calificación de Perfiles Regionales y Nacional, cuya misión es calificar las propuestas de Perfiles recibidos.

Los Comités de Preselección Regional estarán compuestos por **al menos cuatro miembros:**

- ✓ Un profesional del área de Educación Ambiental de la SEREMI respectiva.
- ✓ Un profesional de la SEREMI respectiva.
- ✓ Un representante del Consejo Consultivo Regional
- ✓ Un profesional externo que no esté ligado a un organismo postulante u organismo asociado o sea parte interesada en algún proyecto.

Los Comités de Calificación de Perfiles Nacionales e interregionales estarán compuestos por al menos cuatro miembros que a continuación se detallan:

- ✓ Un profesional de la División de Educación Ambiental del MMA.
- ✓ Un profesional de la División de Recursos Naturales del MMA o Un profesional de la Oficina de Cambio Climático del MMA.
- ✓ Un profesional de la Oficina de Cambio Climático
- ✓ Un profesional externo que no esté ligado a un organismo postulante u organismo asociado o sea parte interesada en algún proyecto.

Para el caso de los proyectos regionales, el Seremi podrá adicionalmente, designar a otro evaluador si así lo considera pertinente, siempre que éste no sea organismo ejecutor, organismo asociado a una postulación o parte interesada en algún proyecto. Para el caso de los proyectos Nacionales o interregionales, el Subsecretario del MMA, podrá designar a otro evaluador en los mismos términos señalados para los proyectos regionales.

Este proceso se realizará de manera On Line en la plataforma electrónica diseñada para tales efectos, disponible en el sitio www.fpa.mma.gob.cl. De esta forma, cada evaluador de Perfiles deberá desarrollar su calificación en dicho sistema de acuerdo a los criterios establecidos en las pautas de calificación de Perfiles y el Manual del Calificador, ambos documentos se pueden encontrar en sitio Web www.fpa.mma.gob.cl.

Una vez concluido el proceso de Admisibilidad cada Perfil será derivado al menos a dos calificadores de forma automática y aleatoria a través de la plataforma On Line. La identidad del calificador de un Perfil se mantendrá en reserva, no obstante, una vez terminado el proceso de preselección se levantará la reserva mencionada.

1.4.2 Preselección de Perfiles

La preselección de Perfiles se desarrollará inmediatamente después de emitidas las calificaciones por partes de los Comités de Calificación, basadas exclusivamente en las notas emitidas por éstos y promediadas de manera automática a través de la plataforma electrónica. Dicha información es evacuada y confirmada a través de las Actas de Preselección de Perfiles suscritas por los Seremis de Medio Ambiente para el caso de los Perfiles regionales y por el Subsecretarios del Medio Ambiente para el caso de los Perfiles interregionales y nacionales. Para este último efecto se utilizará firma electrónica avanzada de acuerdo a la Ley N°19.799.

Los Perfiles preseleccionados no podrán tener una calificación menor a la nota 5. La preselección será notificada a través de correo electrónico a la dirección registrada por la organización postulante.

La nómina de perfiles preseleccionados, será publicada en la página www.fpa.mma.gob.cl el día 22 de Agosto del 2011.

ETAPA 2: Presentación de Proyectos

El Proyecto debe contener una idea detallada y pormenorizada de la iniciativa ambiental que desea desarrollarse y debe incluir el planteamiento de sus objetivos, actividades, resultados previstos y todos aquellos antecedentes que clarifiquen las acciones que se desarrollarán.

1.1 Plazos presentación de Proyectos

Deberán presentarse a través de sitio www.fpa.mma.gob.cl, entre el 23 de Agosto y hasta las 18:00 hrs. del 13 de Septiembre del 2011.

1.2. Apertura y admisibilidad de Proyectos

La apertura y la admisibilidad de Proyectos, se efectuará en las Oficinas Regionales de la respectivas Seremis para los proyectos regionales y en el Ministerio en el caso de los proyectos interregionales o nacionales. Estarán a cargo de una Comisión de Apertura y Admisibilidad designada para tales efectos cuya misión será verificar que se cumplan los requisitos solicitados para esta etapa. Esta actividad se realizará a través de la plataforma electrónica www.fpa.mma.gob.cl.

La Comisión de Apertura y Admisibilidad para esta etapa, será constituida de la misma forma que en la etapa de Apertura y Admisibilidad de Perfiles y podrán ser designadas las mismas personas.

La pautas de Admisibilidad se encuentran disponibles en el sitio Web www.fpa.mma.gob.cl.

El proceso de Apertura y Admisibilidad se efectuará entre las 9:00 hrs. y las 17:30 hrs. del 16 al 20 de Septiembre del 2011. Los resultados de Admisibilidad de Proyectos serán publicados en la página www.fpa.mma.gob.cl durante el día 21 de Septiembre 2011.

1.3. Requisitos para la Admisibilidad de Proyectos

- a) Si el proyecto presentado en cualquiera de las líneas temáticas, contempla la ocupación, intervención y/o manejo de un área que no pertenece al organismos ejecutor (sitio, lugar, territorio, borde costero, entre otros) deberá estar respaldado con la documentación pertinente que autorice la intervención señalada en el proyecto (permiso municipal o del dueño del terreno, Convenios, comodatos, concesiones, transferencias, entre otros). Se deberá especificar el tiempo de autorización del sitio, así como indicar que destino tendrá toda la inversión en infraestructura que se ha desarrollado o instalado en el área o lugar. La autorización deberá estar firmada ante notario público.
- b) Si el proyecto considera ciertos estudios relacionados con: seres humanos, animales, especies protegidas y/o información reservada de bases de datos o archivos. Deberán demostrar las autorizaciones necesarias en la etapa de proyecto. Dicho documento deberá estar firmada ante notario público.
- c) Presentar copia de RUT de la Institución postulante.

- d) Las Universidades deberán adjuntar Certificado de Acreditación Institucional y los Centros de Investigación deberán presentar documento que acredite la personalidad jurídica vigente. Para ambos casos, los documentos deben ser emitidos no más allá de seis meses antes de su presentación al presente concurso.

Una vez comprobado que se cumple con los requisitos de admisibilidad para esta etapa, los Proyectos serán sometidos al proceso de calificación, preselección y selección.

1.4 Calificación, Preselección y Selección de Proyectos

Este proceso se divide en: calificación, preselección regional y nacional de proyectos, y selección de proyectos.

1.4.1. Calificación de Proyectos

Una vez concluido el proceso de Admisibilidad cada Proyecto será derivado al menos a dos calificadores de forma automática y aleatoria a través de la plataforma On Line. La identidad del calificador de un Proyecto se mantendrá en reserva, no obstante, una vez terminado el proceso de preselección se levantará la reserva mencionada.

La calificación de Proyectos se efectuará entre el 22 de Septiembre al 12 de Octubre del 2011.

Será realizada por los Comités de Calificación de Proyectos regionales y nacional según proyectos regionales o interregionales y nacionales, cuya misión será calificar las propuestas de Proyectos recibidos. Estos Comités se regirán por los mismos procedimientos establecidos para la composición y funcionamiento de los Comités de Calificación de Perfiles.

Este proceso se realizará de manera On Line en la plataforma electrónica diseñada para tales efectos, disponible en el sitio www.fpa.mma.gob.cl. De esta forma, cada evaluador de Proyectos deberá desarrollar su calificación en dicho sistema de acuerdo a los criterios establecidos en las pautas de calificación de Proyectos y el Manual del Calificador, ambos documentos se pueden encontrar en sitio Web www.fpa.mma.gob.cl.

1.4.2. Preselección de Proyectos

La preselección de Proyectos se desarrollará inmediatamente después de emitidas las calificaciones por partes de los Comités de Calificación, basadas exclusivamente en las notas emitidas por éstos y promediadas de manera automática a través de la plataforma electrónica. Dicha información es evacuada y confirmada a través de las Actas de Preselección de Proyectos suscritas por los Seremis de Medio Ambiente para el caso de los Proyectos regionales y por el Subsecretario del MMA para el caso de los Proyectos interregionales y nacionales. Para este último efecto se utilizará firma electrónica avanzada de acuerdo a la Ley La Ley Nº19.799.

Los Proyectos preseleccionados no podrán tener una calificación menor a la nota 5. Esta información les será notificada a las instituciones postulantes a través de correo electrónico a la dirección registrada por la organización postulante en el sistema electrónico.

1.4.3. Selección de Proyectos

La lista de preselección y los antecedentes respectivos se remitirán, por oficio, al Consejo Consultivo, para ser oído. Éste tendrá un plazo de 30 días corridos para evacuar su informe. Dicho plazo se contará desde la recepción de los documentos respectivos.

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.300 y en las Bases Generales, corresponderá al Subsecretario del Medio Ambiente seleccionar los proyectos a financiar por el Fondo de Protección Ambiental, para lo cual se dictará la resolución adjudicatoria del financiamiento sobre la base de la propuesta emanada de las entidades calificadoras.

Los recursos para el Concurso Investigación e Información Ambiental del XV Fondo de Protección Ambiental 2012, serán obtenidos de la Ley de Presupuesto 2012 y 2013.

1.5. Publicación de Resultados

1. Los resultados del proceso de selección del presente concurso estarán disponibles el día 24 de noviembre 2011 a través de la Página Web del MMA www.mma.gob.cl o www.fpa.mma.gob.cl y mediante un aviso expuesto al público en las oficinas de las SEREMI a lo largo de todo el país.
2. En el caso de los proyectos no seleccionados, los resultados serán comunicados en el sitio www.fpa.mma.gob.cl.
3. Es responsabilidad de organismos postulante notificarse de los resultados del concurso en todas sus etapas en la página web del MMA.

1.6. Periodo de Reclamación

Existirá un periodo de recepción y análisis de reclamaciones en relación a la selección de los proyectos a financiar a través del FPA 2012. Para ello estará disponible fpaconsultas@mma.gob.cl, medio electrónica a través del cual será posible realizar una reclamación. No se recepcionarán reclamos ingresados por otro medio. Este periodo se iniciará el día 25 de Noviembre del 2011, inmediatamente después de conocidos los resultados de selección y se extenderá hasta el día 5 de Diciembre del 2011. Las reclamaciones posteriores a esta última fecha no serán analizadas. Los resultados de este proceso se comunicarán el día 12 de Diciembre del 2011 en el sitio web www.fpa.mma.gob.cl.

1.7. Firma de Contratos

El financiamiento de los proyectos aprobados para el presente Concurso estará condicionado a la verificación de los antecedentes y compromisos de las instituciones ejecutoras al momento de firmar los contratos respectivos.

1. Se solicitará los siguientes documentos para la firma de contratos:

- a. Documento que acredite la personería del representante legal de la institución, cuya fecha de emisión no exceda los 60 días corridos a la fecha de la firma de contrato.
 - b. Fotocopia de Libreta de Ahorro o certificado de Cuenta Corriente a nombre de la Institución abierta en cualquier banco comercial.
 - c. Certificado emitido por el sitio Web www.registros19862.cl sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que acredite inscripción en el registro.
2. Los contratos deberán suscribirse a más tardar el día 30 de diciembre de 2011, con excepción de casos debidamente justificados por el SEREMI del MMA.
 3. Si la institución ejecutora, informada de su adjudicación, no concurriera en el plazo a la firma del contrato, el MMA se reserva el derecho de dejar sin efecto dicha adjudicación, y reasignará los recursos disponibles al proyecto de la misma línea temática que le siga en puntaje. Si no existe un proyecto en esa línea, los recursos se podrán destinar a otro proyecto de otra línea temática de la misma región, priorizándose por la línea temática cuyo primer proyecto en lista de espera tenga el mayor puntaje. Si no pudiese asignarse conforme a lo señalado, se asignarán los recursos a otra región cuyo primer proyecto en lista de espera tenga el mejor puntaje en la línea temática donde se originó la disponibilidad presupuestaria.

Formarán parte integrante del contrato que se suscriba, los siguientes documentos:

- Las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental.
- Las presentes Bases Especiales del Concurso.
- Las aclaraciones.
- Los anexos.
- Las garantías de fiel cumplimiento.
- El Instructivo de Funcionamiento para Instituciones Ejecutoras.
- Manual de Visibilidad

En lo no previsto en el contrato, se aplicará lo dispuesto en los documentos señalados anteriormente y en dicho orden de precedencia.

VIII. GARANTÍAS

En el mismo acto de la firma de contrato, la organización adjudicada deberá hacer entrega de una garantía que asegure la devolución de los fondos frente a un eventual incumplimiento del proyecto. La garantía consistirá en una Boleta bancaria de garantía, emitida a favor del Fisco-Subsecretaría del Medio Ambiente. La garantía podrá consistir en:

- i) Una sola boleta por un monto equivalente al total del monto del contrato o,
- ii) Dos o tres boletas, equivalentes a los respectivos desembolsos parciales. Cada boleta deberá entregarse antes del pago del desembolso correspondiente. Las boletas de garantía bancaria deberán tener una vigencia superior en tres meses al período que cubre cada desembolso. La institución ejecutora deberá rendir los desembolsos en un 100%.

Las garantías que se hubieren constituido serán devueltas una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones de la institución ejecutora, en la forma que se establezca en el contrato y su

anexo.

IX. INCUMPLIMIENTO

1. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y sus documentos integrantes, podrá poner término al contrato y exigir a la institución ejecutora la devolución del monto de los recursos entregados, debidamente reajustados en el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor, más los intereses penales máximos que la ley permita estipular, para el período comprendido entre la fecha de entrega y de restitución de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.
2. Sin perjuicio de lo anterior, podrá dar por cumplido parcialmente el proyecto, poner término al contrato, y exigir la devolución de los fondos no utilizados, en las condiciones señaladas en el párrafo anterior.
3. Producido el incumplimiento por parte de la institución ejecutora, y para efectos de lo señalado en los párrafos precedentes, podrá hacer efectivas las garantías.
4. Se considerará que existe incumplimiento del contrato, entre otros, en cualquiera de los siguientes casos:
 - Si la institución ejecutora utiliza la totalidad o parte de los recursos, para fines diferentes a los estipulados en el contrato de financiamiento.
 - Si los gastos no son justificados con la documentación correspondiente (boletas, vales o facturas originales).
 - Si se comprueba que la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por la institución ejecutora no se ajustan a la realidad o son adulterados.
 - Si el financiamiento cubriera bienes o servicios no utilizados durante la ejecución del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el contrato de financiamiento.
 - Si la institución ejecutora recibiera recursos por parte de otro organismo, sobre la base del mismo proyecto presentado a y para financiar los mismos gastos.
 - Si la institución ejecutora no efectúa las actividades formuladas en el proyecto o no presenta los informes comprometidos en los plazos establecidos.
 - Si la institución ejecutora no destina los bienes adquiridos con ocasión del proyecto a los objetivos comprometidos.
 - Y todas aquellas situaciones que hagan peligrar la ejecución del proyecto o que desvirtúen el objetivo principal de la iniciativa.
4. En caso de que se constaten irregularidades con ocasión de la ejecución de los proyectos o de la rendición de los gastos, las pondrá en conocimiento de los tribunales, si correspondiere. El mal uso de los fondos será perseguido penalmente de acuerdo a la ley.

ANEXOS

Concurso Investigación e Información Ambiental

XV FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2012

ANEXO N° 1**Secretarías Regionales Ministerio del Medio Ambiente**

Región	Fono / Fax / Dirección
Región de Arica y Parinacota	Fono : 58-585212 - fax 58-585216 7 de Junio 268, 5° piso oficina 530 Arica
Región de Tarapacá	Fono: 57-582001/fax: 57 - 582021 Calle Riquelme N° 1081 Iquique
Región de Antofagasta	Fono: 55 - 268 200/55 - 283 716 Av. José Miguel Carrera N° 1709 Antofagasta
Región de Atacama	Fono : 52 – 237036 Vallejos n° 535, dpto. 501, Edificio Doña Isidora Copiapó
Región de Coquimbo	Fono: 51 - 219 129/51 – 220239 Almagro n° 329 La Serena
Región de Valparaíso	Fono: 32 - 2219 928 Prat n° 827, of. 301 Valparaíso
Región de O'Higgins	Fono: 72 - 242066/72 - 245650 Campos n° 241, piso 7 Rancagua
Región del Maule	Fono: 71 - 533104/fax:71 - 533105 2 Poniente n° 1529 Talca
Región del Bío Bío	Fono : 41-2791769/fax:41 - 2791778 Calle Rengo n° 81 Concepción
Región de La Araucanía	Fono: 45 – 970926/fax: 45 - 970931 Vicuña Mackenna 224 Temuco
Región de Los Ríos	Fono: 63-288162/63- 288164 Carlos Anwandter N° 466 Valdivia
Región de Los Lagos	Fono: 65-562006/Fax: 65-222068 San Martín 80 piso 3 Edificio Gobernación Provincial, Puerto Montt
Región de Aysén	Fono: 67-219477 Av. Baquedano 1212 Coyhaique
Región de Magallanes	Fono: 61-237495 Avd. Manuel Bulnes N°01040 Punta Arenas
Región Metropolitana	Fono: 02-240 56 00 Teatinos 254 Santiago
Subsecretaria del Medio Ambiente	Fono: 02-240 56 00 Teatinos 258 Santiago

ANEXO Nº 2
Carta de Autorización Uso de Área o Sitio

Fecha: (día) de (Mes) , 2011.

De: (Propietario o Administrador de Terreno)

A: (Representante Legal Organismo Ejecutor)

Mediante el presente, la institución, (Ej. CONAF, Directemar, SEREMI Bienes Nacionales, Universidad, organización, entre otras) y/o personal natural (Ej. Sr. José Pérez), RUT Nº.... que suscribe, autoriza a la organización: _____ (nombre de la organización) _____ para ejecutar, intervenir y/o ocupar el sitio o área de su administración/propiedad denominado _____ (nombre del área o lugar) _____, ubicados en _____ (Dirección) _____, para el desarrollo del proyecto..... (nombre del proyecto) _____ que postula al XV Fondo de Protección Ambiental, Concurso Gestión Ambiental local.

Se autoriza el uso durante un plazo de _____ (número de meses o años) _____ desde..... (Fecha de inicio del proyecto)..... hasta..... (fecha de término de la autorización).....

Atte.

Nombre, Firma y Timbre Organización que autoriza

Nombre y firma del Representante Legal y timbre de Organismo Ejecutor

Firmado ante Notario Público